Gobernación del CAUCA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 06879-07-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en virtud de las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Conforme con el artículo 355 de la Constitución Política, el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público en concordancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

En cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, siendo de obligatorio cumplimiento en convenios y contratos interadministrativo.

En concordancia con lo anterior, la Ley 489 de 1998, en su artículo 96, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la C.P.C., asociarse con personas jurídicas particulares.

En los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, la Entidad Pública se asocia, temporal o permanentemente, con una persona jurídica particular para ejecutar o garantizar la mejor realización de una función administrativa o la prestación de servicios que se hallen a su cargo o que le es propia por mandato constitucional o legal.

Con el objetivo general de fortalecer la participación en mercados locales, nacionales e internacionales de las unidades productivas y empresas del Departamento del Cauca, y como objetivo específico de mejorar los procesos de formación e incursión en mercados competitivos en el Departamento del Cauca, a través del cual se busca desarrollar las misiones comerciales descritas en la actividad general 2.3. "INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS CAUCANAS EN ESPACIOS COMERCIALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL" en el marco del proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESAS MEDIANTE LA COMERCIALIZACIÓN EN MERCADOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** cuyo presupuesto asignado asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($473.000.000).

El Departamento del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, cuenta con los respectivos estudios previos y documentos previos que justifican la necesidad de proceder a suscribir, bajo la modalidad de contratación directa - convenio de asociación, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES, PARA

Powered by CamScanner

Gobernación del CAUCA

06879-07-2025

LA EJECUCIÓN DE LAS MISIONES COMERCIALES DESCRITAS EN LA ACTIVIDAD 2.3. DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESAS MEDIANTE LA COMERCIALIZACIÓN EN MERCADOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", en el marco del proyecto de inversión identificado con BPIN. 202500000019920 con la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, identificada con el NIT. 891580011 por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($473.000.000), los cuáles serán aportados así: **TRECIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($305.000.000)** por la Gobernación del Cauca, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4546 del 01 de julio de 2025 y **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($168.000.000)** aportados por la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el uso de la modalidad de selección de contratación directa para celebrar un convenio de asociación cuyo objeto consiste en "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MISIONES COMERCIALES DESCRITAS EN LA ACTIVIDAD 2.3. DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESAS MEDIANTE LA COMERCIALIZACIÓN EN MERCADOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", con la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA identificada con el NIT. 891580011 y representada legalmente por ANA FERNANDA MUÑOZ OTOYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 34.560.431 expedida en Popayán.

ARTÍCULO SEGUNDO: El convenio de asociación a celebrarse cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4546 del 01 de julio de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, por la suma de TRECIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($305.000.000) y el compromiso de aportar recursos presentado por la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA en el marco de la convocatoria Nro. 03-2025, publicada desde el 17 de junio de 2025 hasta el 19 de junio de 2025, y por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($168.000.000).

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos que comprenden las condiciones del convenio de asociación a suscribir reposan en la carpeta del convenio y se publicaran en el portal único de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el portal único de contratación el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Dado en Popayán el día 02 JUL 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Gobernador del Cauca.

Aprobó: Elvia Rocío Cuenca Bonilla – Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad
Revisó: Adriana Martínez Perlaza – Jefe Oficina Asesora Jurídica del Departamento
Andersson Mauricio Ardila Pérez- Abogado contratista OAJ
Neider V. Trujillo Hurtado- Abogado Contratista – SDEC
Elaboró: Andrea Orrego – Abogada Contratista. SDEC

Powered by CamScanner